

ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN PJE. LAS ROSAS N° 811 LOCAL
16.

RESOLUCION N° 489 /

RECOLETA,

10 FEB. 2016

VISTOS:

1. Resolución N° 193 de fecha 21 de Enero del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Pje. Las Rosas 811 Local N° 16.
2. La carta de fecha 28 de Enero del año 2016 del Sr. Resalió Salazar Villa Garay, donde solicita el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 193/2016
3. La carta de fecha 02 de Febrero del año 2016 del Sr. Resalió Salazar Villa Garay, donde solicita el alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 193/2016, Dispone de ingreso N° 22350 de fecha 28-02-2016, a Nombre De Don Resalió Salazar Villa Garay Rut: 22.955.225-2.
4. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del año 2014, que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; el Decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales
5. El decreto exento N° 1009 de fecha 25 de Marzo del 2015, a través del cual asume el cargo Secretario Municipal Subrogante Don Jean Pierre Chiffelle Soto.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

DISPONGASE, el alzamiento de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3158/2015 del establecimiento ubicado en **Pasaje Las Rosas N°811 Local 16**, a partir de la notificación de la presente resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 02 de Febrero del año 2016. Dispone de ingreso N° 22350 de fecha 28-02-2016, a Nombre De Don Resalió Salazar Villa Garay Rut: 22.955.225-2.

NOTIFÍQUESE, la presente resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.

Copia de la presente resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

